Testamento y legítima: cuánto se puede dejar y cómo hacerlo

Checklist · Morcillo, Fernández y Asociados

Antes de decidir

- ☐ Identificar descendientes, ascendientes y cónyuge con posible vocación hereditaria.
- ☐ Inventariar los bienes y calcular la porción disponible con la tabla de la guía.
- ☐ Identificar las donaciones hechas en vida que correspondan computar: el art. 2445 fija qué donaciones se toman en cuenta para cada legitimario.
- ☐ Evaluar si corresponde la mejora especial a favor de descendientes o ascendientes con discapacidad prevista en el art. 2448.

Si elige testamento ológrafo

- ☐ Escribir todo de puño y letra, sin imprimir ni usar computadora.
- ☐ Poner la fecha completa y firmar después de las disposiciones.
- ☐ No dejar agregados de otra persona.
- ☐ Guardar el original en un lugar seguro y avisar a alguien de confianza dónde está.

Si elige testamento por acto público

- ☐ Concertar la escritura con un escribano.
- ☐ Llevar dos testigos hábiles, con nombre y domicilio, que presencien todo el acto y no sean familiares directos, cónyuge, convivientes ni beneficiarios del testamento (art. 2481).
- ☐ Llevar las disposiciones escritas o explicarlas al escribano para que las redacte.

Verificar

- ☐ Que ninguna cláusula grave o condicione la legítima.
- ☐ Que la forma elegida se cumpla completa: la falta anula todo el testamento.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.